

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

15667 *Resolución de 21 de julio de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València.*

Por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia y Administración Pública, se convocó, a concurso específico de méritos la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València, de conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Comisión de Valoración, constituida al efecto en sesiones celebradas los días 7 y 12 de mayo de 2025, una vez valoradas las dos fases del concurso, adoptó el acuerdo de proponer a doña María Amparo Arlandis Navarro, NIF ***4085**, para la cobertura del puesto de trabajo vacante de Jefatura de Sección de Gestión de Calidad, y a doña Ana Monzó Blasco, NIF: ***3338**, para el puesto de Jefatura de Sección de Histopatología, ofertados ambos puestos en el presente concurso en el Instituto de Medicina Legal de València.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 8.^a.3 de la convocatoria se procedió a exponer, por el plazo marcado en la convocatoria el Acuerdo de la Comisión de Valoración, junto al acta correspondiente a dicha sesión en la página web de la Consellería de Justicia y Administración Pública y en la siguiente dirección de la sede electrónica <https://sede.gva.es/es/>.

Transcurrido el plazo de exposición en la citada página web, la Comisión de Valoración acordó elevar propuesta de adjudicación a la Dirección General de Justicia y Autogobierno, para su resolución definitiva, con arreglo a lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la resolución de la convocatoria y de los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, resuelvo:

Primero.

Adjudicar a doña M.^a Amparo Arlandis Navarro, NIF ***4085**, con puesto de origen en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València, un puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Sección de Gestión de Calidad en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València.

Segundo.

Adjudicar a doña Ana Monzó Blasco, NIF ***3338**, con puesto de origen en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València, un puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Sección de Histopatología en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto.

El cese de las interesadas en su anterior destino se producirá el día siguiente hábil a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana». La toma de posesión del nuevo destino, obtenido en el presente concurso, deberá tener lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al cese.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación. Los dos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el último diario oficial (BOE o DOGV).

València, 21 de julio de 2025.—La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.